



ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA
Código IPS: 0
NIT: 819004318-6 Dirección: Carrera 8 # 9-15
Teléfono: 310 7066390

Certificado registro presupuestal Numero 260401100

Fecha: 01/04/2026

Dependencia: Presupuesto

Concepto: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 DEL 24 DE ABRIL DE 2025
CDP: 260401100

Tercero: CC - 1067712372 - SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA

EL JEFE DE PRESUPUESTO
En uso de sus facultades legales, certifica la(s) siguiente(s) aprobacion(es).

N°	Rubro	Nombre Rubro	Fuente Financiación	Cpc	Valor
100	2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP	0 - No aplica	\$6,300,000.00
Total:					\$6,300,000.00

SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (PESOS)

DARIO ENRIQUE FRAGOZO BOLIVAR
CC 77195498



ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA
Código IPS: 0
NIT: 819004318-6 Dirección: Carrera 8 # 9-15
Teléfono: 310 7066390

Certificado de disponibilidad presupuestal Numero 260401100

Fecha: 01/04/2026

Dependencia: Presupuesto

Concepto: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 DEL 24 DE ABRIL DE 2025

En el actual presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de año en curso. existe partida suficiente para dar cumplimiento con el presente contrato, orden de trabajo, cuenta o factura y/o otros representada por:

N°	Rubro	Nombre Rubro	Fuente Financiacion	Valor a reservar
100	2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP	\$6,300,000.00
	Total			\$6,300,000.00

SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (PESOS)

DARIO ENRIQUE FRAGOZO BOLIVAR
CC 77195498

Nueva Granada-Magdalena

Señor (a):

SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA

E. S. M.

Asunto: Solicitud de Propuesta.

Cordial saludo,

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES, en mi condición de Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad (Acuerdo No. 008 de 2014), lo invito para que presente propuesta para celebrar **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025.**

Para una mayor ilustración y conocimiento de la futura contratación, entre ellas, su objeto, su valor y forma de pago, duración, obligaciones del contratista, se remite los estudios previos relacionados con la futura contratación, en los que se requiere entre otras cosas;

Propuesta técnica económica Soportes, en su orden:

Formato único de Hoja de vida de la Función Publica

Fotocopia de cedula de ciudadanía.

Rut

Certificado o Afiliación, como independiente al sistema de seguridad social (salud)

Certificado o Afiliación como independiente al sistema de seguridad social (Pensión)

Certificado o Afiliación como independiente al sistema de seguridad social (Arl)

Certificación bancaria

Certificado de antecedentes profesionales (si aplica)

Soportes Académicos

Soportes de Experiencia

Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)

Rethus (si aplica)

Examen ocupacional (expedido por medico ocupacional)

Definición de situación militar (hombre menor de 50 años)

Póliza (si aplica)

Formato de declaración de bienes y rentas y registros de conflicto de intereses ley 2013 del 2019 disponible en

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013> Y demás documentos solicitados por el área de Contratación.

Así mismo, me permito manifestarle que de aceptar deberá comunicarlo a la entidad en un término máximo de (02) días, en la Carrera 8 N° 9 – 15 Municipio de Nueva Granada, Departamento del Magdalena.

Atentamente,



GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES
Gerente

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 01/04/2026

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025.

2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 19 de su estatuto de contratación (Acuerdo 008 de 2014) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

El Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud complementaria que por definición legal es una entidad descentralizada por servicios del orden departamental, el cual se rige en materia de contratación por su propio estatuto y en todo caso por los principios que rigen la función pública. De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*.

De conformidad con el Acuerdo 008 de 2014, la ESE Hospital Local de Nueva Granada en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Los Equipos Básicos de Salud- EBS: Retomando lo señalado en la Ley 1438 de 2011, los EBS son una estructura funcional y organizativa del talento humano en salud vinculado a una institución prestadora de servicios de salud. Su propósito es facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. El EBS opera principalmente en modalidad extramural, sin perjuicio de que, de considerarse necesario, puedan integrarse las modalidades intramurales y de telemedicina, en el marco de la Red Integral de

Prestación de Servicios de salud, en una lógica de gestión integral territorial en salud de acuerdo con la estrategia de Atención Primaria en Salud.

En concordancia con lo anterior, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es necesario contratar un profesional en psicología para que preste sus servicios en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, talento humano que es indispensable para desarrollar el objeto social del HOSPITAL, teniendo en consideración que no existe en el personal de planta cargos suficientes para cumplir con los servicios que se pretenden contratar en ese programa institucional.

En cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección social, por medio de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025**, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

Que la **RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025** designó para la **E.S.E. Hospital Local de Nueva Granada** la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$1.966.475.000)** para la continuidad de las estrategias **RURALES**, y la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$181.650.000)** para la ampliación de estrategias **URBANAS** de los Equipos Básicos de Salud.

Que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA** tiene la necesidad de garantizar el oportuno y cabal cumplimiento de las metas y actividades del nivel primario en salud, financiadas con los recursos de la Resolución 00000711 de 2025, lo cual requiere la vinculación de personal calificado como lo es un profesional de **PSICOLOGIA** para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS).

Que por la razón expuesta es menester contratar los servicios de un psicólogo previa verificación de la hoja de vida y sus anexos por parte del Supervisor del contrato y del área de Talento Humano, según lo requerido por la institución y las normas legales vigentes, con el fin de alcanzar el fortalecimiento institucional que se requiere y lograr el cumplimiento de las actividades plasmadas dentro de la dimensión correspondiente.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que conforme a la certificación suscrita por la Profesional responsable del Área de Talento Humano, la ESE no cuenta en la planta de cargos con un grupo amplio y/o suficiente de personal para apoyar los procesos funcionales y misionales en las diferentes áreas de la ESE, se encuentra justificado vincular contractualmente a una persona natural que reúna los requisitos de experiencia e idoneidad requerida para que preste los servicios que son objeto de la necesidad por satisfacer.

La presente contratación tiene como finalidad el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. Hospital Local Nueva Granada en lo referente a los equipos básicos de salud y la efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, los cuales, junto con la propuesta presentada por LA CONTRATISTA, harán parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1) Prestar los servicios profesionales como PSICOLOGO para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, 2) Realizar las actividades como profesional de Psicología Cumpliendo con las actividades, procedimientos y metas asignadas para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) 3. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de si mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 4. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socios ambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 5. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 6. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 7. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 8. Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. 9. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. 10. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación 11. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. 12. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 13. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 14. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 15. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 16. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de si mismo, de los demás y de su entorno. 17. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 18. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 19. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 20. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo. 21. Las demás que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al contrato o que le sean asignadas por la entidad contratante de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social. 22) LA CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales. 23) Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la Empresa y someterse a las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo. 24) Ser diligente en el cuidado de los bienes propios del Hospital y propender por evitar el hurto y demás delitos en contra de la empresa. 25) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas antes o durante su jornada de prestación del servicio. 26) Aplicación de la política de Seguridad al paciente. 27) Participar del 100% de los espacios de fortalecimiento técnico o capacitaciones que se realicen en la Ese Hospital Local de Nueva Granada, durante la vigencia del contrato

28) Las demás que la Gerencia y el Supervisor del contrato determine necesarias para la adecuada prestación de los servicios dentro del programa.

OBLIGACIONES DE LA ESE:

1.) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 2) Suministrar la información y documentación necesaria que requiera la contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. 3) Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con **LA CONTRATISTA**. 4) Cancelar los honorarios en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del interventor. 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6) Exigir a **LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 8) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **LA CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 9) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de la contratista. 10) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento cuando sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato para celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el estatuto de contratación de la ESE, El Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, préstamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 y 24-1 del estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, el Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su naturaleza.

Asimismo, conforme lo establece el referido manual de contratación, para la celebración de este contrato, no resulta necesario que existan varias ofertas.

3.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato de prestación de servicios a celebrar se regirá por el estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA (Acuerdo No. 008 de 2014), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual de una persona natural con experiencia para desarrollar el objeto del contrato, está determinado por su experiencia en la actividad a contratar, el nivel académico del contratista, se estimó en la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS \$6.300.000** Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la entidad, las mismas deben ser realizadas por personas idóneas, con conocimientos y experiencia en el área a contratar. En el caso específico de la presente contratación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que los pagos se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al CONTRATISTA, UN PAGO DE **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS/MCTE (\$6.300.000)**. al finalizar el mes de ABRIL de 2026, previa presentación de:) informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios del CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste., previa presentación de: a) informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios del CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste.

PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONEIDAD

Formación académica: Título Profesional de PSICOLOGIA.

Experiencia: Experiencia certificada y relacionada con el objeto contractual

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC
80111600
SERVICIOS DE PRSONAL TEMPORAL

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 260401100 del 01/04/2026, por valor \$ 6.300.000 del rubro 2.4.5.02.09

4. SUPÉRVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato, la designara el Representante legal, mediante el oficio una vez perfeccionado el contrato.

11. FIRMA QUIEN REALIZA


ANA SOFIA MAESTRE GARCIA
1082240790

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS DE TALENTO HUMANO, CONSAGRADAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIA.

CERTIFICA

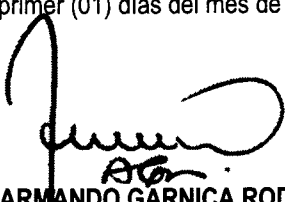
Que la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, requiere adelantar proceso de contratación cuyo objeto es: **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025.**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)”

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la entidad se certifica que para la vigencia 2026 y de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, no existe suficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en Nueva Granada – Magdalena al primer (01) días del mes de ABRIL de 2026.



AG

LUIS ARMANDO GARNICA RODRIGUEZ
Profesional Universitario de Talento Humano

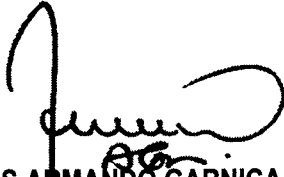
EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ADMINISTRATIVAS DE TALENTO HUMANO, CONSAGRADAS EN EL MANUAL DE
FUNCIONES Y COMPETENCIA

CERTIFICA

Que, una vez analizado los aspectos establecidos en los Estudios Previos y una vez revisada la Hoja de vida del (la) señor (a) SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA , identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1,067,712,372 cuenta con idoneidad para ejecutar el siguiente objeto: **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025.**

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2. 1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo de 2015.

Dada en Nueva Granada – Magdalena al primer (01) días del mes de ABRIL de 2026.



LUIS ARMANDO GARNICA RODRIGUEZ
Profesional Universitario de Talento Humano

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. HLNG-2026-0538

No DE CONTRATO	HLNG-2026-0538	Fecha de suscripción	NUEVA GRANADA, 01 DE ABRIL DE 2026			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES					
OBJETO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025.					
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA.					
NIT ESE	819004318-6					
CONTRATISTA	SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA					
Rep. Legal						
NIT CONTRATISTA	1,067,712,372	No CC Rep. Legal			1,067,712,372	
VALOR	SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS \$6.300.000					
PLAZO	UN MES	Garantías		Si	No	X
SUPERVISOR	ANA SOFIA MAESTRE GARCIA		CARGO DE SUPERVISOR	Coordinadora médica		
No de CDP	Fecha CDP		Código de rubro			
260401100	01/04/2026		2.4.5.02.09			

Entre los suscritos, **GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 44.191.155 expedida en Sabanalarga atlántico, actuando como gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA– MAGDALENA-**, Nit: 819004318-6, de acuerdo al Decreto 084 del 27 de enero de 2026, al Acta de Posesión No 0365 de fecha 28 de enero del año 2026; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio estatuto de contratación (Acuerdo 008 de 2014), de una parte y por la otra **SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1,067,712,372 quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025.**, previa las siguientes consideraciones: a) Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, b) Que del contrato celebrado no se deriva para **EL CONTRATANTE** ningún tipo de relación laboral, c) Que existe constancia por parte del Profesional responsable del área de talento humano, en el sentido que no existe personal de planta idóneo, suficiente, ni con experiencia para asumir la prestación del servicio profesional de que trata este contrato, d) Que se realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación, e) Que **EL CONTRATANTE**, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2026, f) Que en razón a la naturaleza jurídica del contrato, la modalidad de selección del contratista será la contratación directa. g) Que **EL CONTRATISTA**, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisada la hoja de vida aportada, cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, necesaria para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; h) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses del contratante, lo que procede es la elaboración del presente contrato, el cual en sus disposiciones y vacíos se regirá por el derecho privado, el Manual de Contratación de esta entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR**

CONTRATACIÓN DE PERSONAL

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS \$6.300.000** incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, El Hospital pagará al CONTRATISTA, un pago de **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000)**, al finalizar el mes de ABRIL de 2026, previa presentación de: a) informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios del CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste., **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- **LA CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual interno de contratación, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, 1) Prestar los servicios profesionales como PSICOLOGO para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, 2) Realizar las actividades como profesional de Psicología Cumpliendo con las actividades, procedimientos y metas asignadas para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) 3. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de si mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 4. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socios ambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 5. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 6. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 7. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 8. Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. 9. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. 10. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación 11. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. 12. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 13. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 14. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 15. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 16. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de si mismo, de los demás y de su entorno. 17. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 18. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 19. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 20. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo. 21. Las demás que surjan en

el ejercicio de sus competencias de acuerdo al contrato o que le sean asignadas por la entidad contratante de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social. 22) LA CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales. 23) Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la Empresa y someterse a las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo. 24) Ser diligente en el cuidado de los bienes propios del Hospital y propender por evitar el hurto y demás delitos en contra de la empresa. 25) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas antes o durante su jornada de prestación del servicio. 26) Aplicación de la política de Seguridad al paciente. 27) Participar del 100% de los espacios de fortalecimiento técnico o capacitaciones que se realicen en la Ese Hospital Local de Nueva Granada, durante la vigencia del contrato 28) Las demás que la Gerencia y el Supervisor del contrato determine necesarias para la adecuada prestación de los servicios dentro del programa **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos, y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 2) Suministrar la información y documentación necesaria que requiera la contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. 3) Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con **LA CONTRATISTA**. 4). Cancelar los honorarios en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del interventor. 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6) Exigir a la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **LA CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 9) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de la contratista. 10) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento cuando sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. **CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** El presente contrato se podrá dar terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. 2) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales por parte de **LA CONTRATISTA** o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado la contratista. **Parágrafo 1:** El contratista deberá informar al Hospital con una antelación de Quince (15) días hábiles, su voluntad de no continuar con la orden, la cual en todo caso quedará sujeta a decisión del Contratante, en atención a la necesidad del servicio. **QUINTA: MULTAS:** En caso de que **LA CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando **EL CONTRATANTE** lo considere procedente. **SEXTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le serán aplicable las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Nueva Granada – Magdalena. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. **EL CONTRATANTE**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **LA**

CONTRATACIÓN DE PERSONAL

CONTRATISTA, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular, los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre. Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Nueva Granada - Magdalena al primer (01) día del mes de ABRIL de 2026.

EL CONTRATANTE



GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES
Gerente

LA CONTRATISTA



SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA
C.C. No. 1,067,712,372

Proyecto: MIGUEL W.E BARBOSA C.
ASESOR JURIDICO EXTERNO

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA
Nit. 819.004.318-6

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°	HLNG-2026-0538
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA. Nit. 819.004.318-6
CONTRATISTA:	SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA 1,067,712,372
VALOR:	SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS\$6.300.000
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES , contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01/04/2026
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30/04/2026

En las instalaciones de la Empresa Social de Estado Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena a El primer (01) día del mes de ABRIL de 2026., se reunieron los suscritos a saber, EL CONTRATANTE, representado por la (el) Profesional universitario, la (el) señora (o) **ANA SOFIA MAESTRE GARCIA**, en calidad de SUPERVISOR (a) y LA (EL) CONTRATISTA, SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA , para convenir lo siguiente:

Que mediante la presente diligencia las parte protocolizan la iniciación física del contrato.

Para mayor constancia se firma por los que en ella intervienen, hoy primero (01) de ABRIL de 2026.


ANA SOFIA MAESTRE GARCIA
Supervisor (a)


SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA
Contratista.